

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidenta: María Asunción Cebrián Salvat.  
Secretaria/ Vocal: Isabel Lorente Martínez  
Vocal: José Ignacio Martínez Pallarés

### ACTA NÚMERO 2425/15

ACTA NÚMERO: 2223/4

En la ciudad de Murcia , a las 11:27 del, 04 de Marzo de 2025 se reúne el Comité de Competición de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia (en adelante, FBMRMU) bajo la presidencia de Dña. María Asunción Cebrián Salvat como Presidenta y la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer de los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de la Región de Murcia entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en las subsiguientes.

Leída el Acta anterior nº 2425/14, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

### 2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 1)

#### - ESI CBM BULLENSE - CLUB BALONMANO JUMILLA

Sancionar al ENTRENADOR/A ANTONIO MARTINEZ ESPIN del equipo ESI CBM BULLENSE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("En el minuto 20:29, se le indica al entrenador del equipo A que cese en sus protestas o recibirá una amonestación. Al no cesar estas, el colegiado se dispone a mostrarle la amonestación, y antes de que sea mostrada Don Antonio Martinez, Responsable del Equipo A, dice textualmente: "Qué amonestación, vete a la mierda". Tras esto, es descalificado mostrándole tarjeta roja y azul. En el descanso del partido, en el terreno de juego, solicita a los colegiados dialogar con ellos lo sucedido, y estos le indican que no puede estar ahí y que por favor abandone el terreno de juego, que al finalizar el encuentro podrían hablar. Tras el final del partido, dialoga con los colegiados volviendo a expresar sus quejas y finalizando estas con disculpas").

El Comité de Competición acuerda hacer constar que donde se lee "ENCUENTRO/S" se debe leer "JORNADA/S" debido a una incidencia del programa con que se realizan las actas

#### - ASOCIACION ABARANERA - LOGISTICA GRILLO BM AGUILAS

Sancionar al JUGADOR/A KILIAN NAVARRETE GARCIA del equipo LOGISTICA GRILLO BM AGUILAS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("En el minuto 40 el jugador número 10 del equipo visitante Kilian Navarrete García es descalificado directamente tras haber sido excluido, por dirigirse a uno de los árbitros diciendo: ¡qué puta mierda pitas!. Encarándose al mismo árbitro").

El Comité acuerda hacer constar que donde se lee "ENCUENTRO/S" se debe leer "JORNADA/S" debido a una incidencia del programa con que se emiten las actas



### **3. CADETE MASCULINO (JORNADA 15)**

#### **- ESI CBM BULLENSE - UCAM BALONMANO MURCIA**

Sancionar al JUGADOR/A JUAN MARTINEZ GALLEGO del equipo ESI CBM BULLENSE, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("EN EL MOMENTO DE LA FINALIZACIÓN DEL ENCUENTRO, JUSTO TRAS EL PITAR EL FINAL DEL MISMO, EL JUGADOR DEL EQUIPO A, CON DORSAL Nº18, Dº JUAN MARTINEZ GALLEGO, GOLPEA CON EL BRAZO A LA ALTURA DEL CUELLO Y CABEZA A UN JUGADOR DEL EQUIPO B, LLEGANDO A DESTIEMPO POR LA ESPALDA Y SIN INTENCIÓN DE JUGAR EL BALÓN").

El Comité acuerda hacer constar que donde se lee "ENCUENTRO/S" se debe leer "JORNADA/S", debido a una incidencia del programa con que se emiten las actas

### **4. OTROS ACUERDOS**

En relación al partido de la categoría infantil, jornada 15, jugado entre los equipos CLUB BALONMANO JUMILLA y LO VEO + QUE OPTICAS AD ELIOCROCA, el día 22 de febrero de 2025, y tras haberse recibido alegaciones por parte del equipo "B" en relación al recuento de los goles y haberse visionado los vídeos remitidos por este equipo al Comité en tiempo y forma, el Comité acuerda que se debe modificar el resultado del partido, pasando a ser este de 23-23.

### **5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

### **6. RECURSOS**

Contra las resoluciones del carácter disciplinario incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CINCUENTA EUROS (50,00.-€) en concepto de tasa por la interposición del recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD); todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Se hace constar expresamente que, en aplicación de lo establecido en la Instrucción del CC, no se admitirán las alegaciones, reclamaciones o recursos de los clubs derivadas de sanciones o incidencias producidas en la

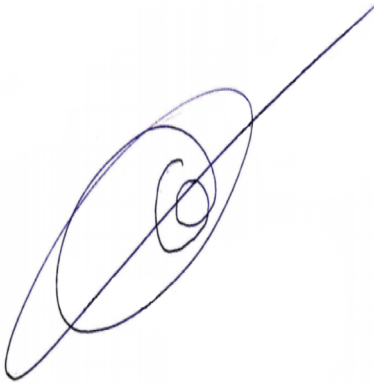


celebración de encuentros de competición oficial en cualquiera de las categorías y que no hayan sido tramitados por cada Club a través de su respectiva zona privada de la plataforma MiSquad.

Las instrucciones, acuerdos y circulares incluidos en la presente acta no tienen la consideración de resolución, ni disciplinaria ni jurisdiccional y se publican para general conocimiento y aplicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

*Firmado: María Asunción Salvat Cebrián*  
Presidenta COMITÉ TERRITORIAL DE  
COMPETICIÓN



*Firmado: Isabel Lorente Martínez*  
Secretaria COMITÉ TERRITORIAL DE  
COMPETICIÓN

